

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE PURCHENA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “ESPACIO POLIVALENTE DEDICADO A CASA DE LA CULTURA Y BIBLIOTECA”.

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Aureliano García Molina, Presidente de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, facultado para este acto en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

De otra parte, D. José Luis Serrano Rueda, Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PURCHENA, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 21 de la LBRL.

Interviene el Secretario General de la Diputación de Almería, Don Mariano José Espín Quirante, y el Secretario General del Ayuntamiento de Purchena, D. Manuel Lorente Saldaña, quienes actúan como fedatarios, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3, apartado 2, letra i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y demás disposiciones de aplicación.

Todas las partes intervienen en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas. Asimismo, se reconocen capacidad suficiente y poder bastante para obligarse mediante este convenio.

ANTECEDENTES

Primero. El artículo 31.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece como fin propio y específico de la provincia asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal en la totalidad del territorio provincial. En este sentido, el 36.1 b) señala como competencia propia de la Diputación “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, asigna a las provincias la asistencia técnica, económica y material a los municipios para asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales. Su artículo 13 dispone que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, que satisfagan necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, asegurando el ejercicio íntegro de las competencias municipales”.

Segundo. El Ayuntamiento de Purchena es titular de un bien inmueble de carácter demanial sito en la Plaza de la Constitución con una superficie de 643m2, y con destino “uso de servicios públicos de interés general” y con referencia catastral 6839121WG5363N0001TR-6839120WG5363N0001LR.

Código Seguro De Verificación	dZjv8RTkLIh8BMycNgycgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/10/2025 12:31:06
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/10/2025 10:35:52
	Manuel Lorente Saldaña - Secretario del Ayuntamiento de Purchena	Firmado	14/10/2025 13:47:35
	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	14/10/2025 13:45:19
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dZjv8RTkLIh8BMycNgycgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Ayuntamiento de Purchena, tiene previsto construir en el municipio una nueva Biblioteca, más moderna y actualizada, y un espacio polivalente que pueda albergar diferentes usos públicos según las necesidades. La proyección, no solo comarcal de la biblioteca pública, se hace patente con la participación de jóvenes de nuestra localidad y de otras localidades próximas de menos habitantes a través de la colaboración con el IES Entresierres de Purchena. Jóvenes de nuestro municipio y de otros cuatro (Urrácal, Sufli, Siero y Somontín) participan en los clubes de lectura juveniles de la biblioteca, únicos clubs con participación juvenil reconocidos en nuestra provincia por el Centro Andaluz de las Letras de la Junta de Andalucía.

A estas necesidades sumamos que en una de las plantas del nuevo edificio destinado a biblioteca pública se habilitará un nuevo espacio escénico que venga a sustituir al actual, dado que la actual sala escénica se ha quedado obsoleta y presenta un aforo reducido que impide responder a la importante oferta cultural de Purchena y a la demanda de vecinos y visitantes ante determinados eventos de naturaleza cultural, tales como los circuitos de Diputación o las proyecciones y actuaciones del Festival de Música y Cine Albert Hay Malotte.

Tercero. El artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé la suscripción de convenios interadministrativos entre distintas Administraciones Públicas. Asimismo, el artículo 83.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía dispone que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

Cuarto. El artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

Quinto. En el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 96.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Diputación de Almería manifiesta la voluntad de prestar asistencia económica al Ayuntamiento de Purchena, para la financiación de los gastos señalados en el presente convenio.

Sexto. Entre los objetivos de la Diputación Provincial de Almería en los últimos ejercicios presupuestarios se encuentra la asistencia económica a los municipios de la provincia, para dar respuesta a las demandas de cooperación para el desarrollo de inversiones y actuaciones que los municipios consideren prioritarias, siendo una línea de asistencia a mantener en los próximos ejercicios del mandato 2023/2027. En concreto, la Diputación de Almería se compromete para el

Código Seguro De Verificación	dZjv8RTkLIh8BMycNgycgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/10/2025 12:31:06	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/10/2025 10:35:52	
	Manuel Lorente Saldaña - Secretario del Ayuntamiento de Purchena	Firmado	14/10/2025 13:47:35	
	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	14/10/2025 13:45:19	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dZjv8RTkLIh8BMycNgycgA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ejercicio 2025 y prevé consignar para 2026 en el Presupuesto General de la Diputación de Almería una asistencia económica para “Espacio Polivalente y Biblioteca”, a favor del Ayuntamiento de Purchena y por una cuantía de quinientos setenta mil euros (570.000,00€), con el siguiente desglose:

Ejercicio 2025: cien mil euros (100.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 3321 76200 Asistencias Económicas Bibliotecas públicas.

Ejercicio 2026: cuatrocientos setenta mil euros (470.000,00€).

La aportación correspondiente a 2026 quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio presupuestario, así como a su inclusión en el Anexo de Asistencias económicas y subvenciones nominativas de dicho año.

Séptimo. Con fecha 20 de junio de 2025, el Pleno de la Diputación Provincial de Almería aprobó inicialmente la modificación del Anexo 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025, de “Asistencias Económicas y subvenciones nominativas”, con el fin de incluir la financiación necesaria para hacer frente a la anualidad de 2025 del presente convenio.

Octavo. El Ayuntamiento de Purchena presenta sendos oficios (registros de entrada Diputación número 23114 y 70461, de 20 de marzo y 11 de septiembre de 2025, respectivamente) por los que solicita asistencia económica para la ejecución del proyecto denominado “PROYECTO DE ESPACIO POLIVALENTE DEDICADO A CASA DE LA CULTURA, que albergará la sede de la nueva biblioteca municipal y Casa de la Cultura de Purchena”. La inversión total asciende a quinientos setenta un mil noventa y cuatro euros con treinta y dos céntimos (571.094,32 €).

Noveno. Obra en el expediente informe de técnico cultural municipal, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bQJLrk%2Fm15Gbh7aLpgDjg%3D%3D>, en el que, entre otros extremos, justifica la necesidad y viabilidad de la construcción del citado inmueble, como sigue:

“Esta infraestructura cultural no solo beneficiaría a los habitantes de Purchena, sino que se convertiría en un referente cultural para toda la comarca del Almanzora, fomentando el desarrollo social, económico y educativo de la misma.

El nuevo centro tendría así mismo una especial incidencia entre los jóvenes a través de los proyectos europeos Erasmus+ y otros internacionales que la Biblioteca Pública de Purchena, también centro de información juvenil (en adelante CIJ) y único puesto internacional Eurodesk en activo de la provincia de Almería, organiza y desarrolla para jóvenes de toda la comarca y otras partes de Almería, no solo de nuestra localidad.

Justificación de la Necesidad

Déficit de Infraestructuras Culturales:

La actual biblioteca pública de Purchena se inauguró en 1982 y fue la primera en ser inaugurada en nuestra comarca. Durante varios años fue la única biblioteca pública por lo que, desde sus inicios,

Código Seguro De Verificación	dZjv8RTkLIh8BMycNgycgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/10/2025 12:31:06	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/10/2025 10:35:52	
	Manuel Lorente Saldaña - Secretario del Ayuntamiento de Purchena	Firmado	14/10/2025 13:47:35	
	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	14/10/2025 13:45:19	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dZjv8RTkLIh8BMycNgycgA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

tuvo una proyección comarcal al dar servicio no solo a los vecinos de Purchena sino de toda la comarca.

La biblioteca comenzó en 1991 a realizar funciones de CIJ, así mismo el primero en la comarca, continuando con su servicio comarcal a jóvenes de numerosos pueblos vecinos que carecían (y aún carecen) de dichos centros de información juvenil.

Este servicio comarcal vino a reforzarse en 1999 cuando el Instituto de la Juventud de España (INJUVE) incluyó a la biblioteca pública/CIJ de Purchena en la Red Eurodesk, la red internacional de centros de información juvenil más importante de Europa.

Desde 1991, y especialmente desde dicho año 1999 cuando entró a formar parte de la citada red Eurodesk, la biblioteca ha participado en cientos de proyectos europeos del **programa Erasmus+** ofreciendo a alrededor de quinientos jóvenes de Purchena, comarca de Almanzora e incluso provincia la posibilidad de participar en programas de movilidad internacional como intercambios juveniles, seminarios y formaciones internacionales, y prácticas laborales en otros países.

Especialmente relevante es el reconocimiento de esta biblioteca pública/CIJ en 2007 como entidad de envío y acogida de voluntarios europeos dentro del Cuerpo Europeo de la Solidaridad (CES) de la Unión Europea. En la actualidad el Ayuntamiento de Purchena, a través de su biblioteca pública/CIJ, es el único ayuntamiento de Almería, uno de los escasos de Andalucía, que recibe voluntarios de otros países y, a su vez, envía voluntarios de nuestra provincia a países europeos para realizar una labor de voluntariado y aprendizaje. Gracias al mencionado programa CES un centenar de jóvenes entre 18 y 30 años han tenido la ocasión de aprender idiomas y seguir formándose en otros países europeos en el marco de un programa totalmente subvencionado por la Unión europea que ha beneficiado, y sigue haciéndolo, especialmente a jóvenes con menos posibilidades.

La biblioteca pública ofrece así mismo oportunidades y atención a menores inmigrantes y de protección de los centros de acogida de Purchena, un caso único en nuestra provincia.

La proyección, no solo comarcal de la biblioteca pública, se hace patente con la participación de jóvenes de nuestra localidad y de otras localidades próximas de menos habitantes a través de la colaboración con el IES Entresierres de Purchena. Jóvenes de nuestro municipio y de otros cuatro (Urrácal, Suflí, Siervo y Somontín) participan en los clubes de lectura juveniles de la biblioteca, únicos clubs con participación juvenil reconocidos en nuestra provincia por el Centro Andaluz de las Letras de la Junta de Andalucía.

A estas necesidades sumamos que en el nuevo edificio destinado a biblioteca pública se construirá en una de las plantas un nuevo espacio escénico que venga a sustituir al actual, una sala escénica que ha quedado obsoleta con un aforo reducido para responder a la importante oferta cultural de Purchena y la demanda de vecinos y visitantes a espectáculos de gran prestigio cultural como son los circuitos de Diputación o las proyecciones y actuaciones del Festival de Música y Cine Albert Hay Malotte...”

Décimo. Obra en el expediente una memoria de proyecto básico de la actuación, redactada por la empresa “GREENXXI Arquitectura SLP”, en la que se describen y valoran las actuaciones a realizar, señalando, entre otros extremos técnicos, lo siguiente:

“El edificio se proyecta desde la necesidad de crear en el municipio una nueva Biblioteca más moderna y actualizada y un espacio polivalente que pueda albergar diferentes usos públicos según las necesidades. Todo ello desde una concepción urbana del entorno y los espacios para crear un entorno que configure la trama urbana del municipio.

El acceso se hará a través de la plaza que hay frente a la edificación y que se une a la Plaza de la Constitución por la esquina sur de la parcela.

Código Seguro De Verificación	dZjv8RTkLIh8BMYcNgycgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/10/2025 12:31:06
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/10/2025 10:35:52
	Manuel Lorente Saldaña - Secretario del Ayuntamiento de Purchena	Firmado	14/10/2025 13:47:35
	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	14/10/2025 13:45:19
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dZjv8RTkLIh8BMYcNgycgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Desde este espacio urbano, que se encuentra a la cota de la Plaza Constitución, se genera una escalinata de proporciones urbanas, que también puede funcionar como graderío, y te dirige a una cota más baja (-1,80 m) que te empuja a entrar al edificio como si este te absorbiera y te invitara a entrar.

Una vez accedemos al edificio, encontramos el vestíbulo, que se conecta directamente con el Espacio Polivalente por un tabique móvil que se puede abrir por completo cuando el evento o el uso de este lo requiera. Desde este vestíbulo se accede directamente al núcleo de comunicaciones y a los baños del edificio.

Desde este núcleo de comunicaciones se sube a la planta alta donde encontramos un gran espacio diáfano donde se distribuye la biblioteca y una pequeña aula donde se pueden llevar actividades educativas más privadas o el club de lectura que se desarrolla habitualmente.

En la planta de cubiertas se configura una gran terraza que permite hacer eventos en la azotea del edificio, generando un espacio mucho más dinámico y usable. En esta planta también se sitúa un espacio de acceso privado donde se instalarán las máquinas y las instalaciones que tengan que ir en cubierta.”

El importe total estimado de la actuación, según la citada memoria, asciende a un importe de quinientos setenta y un mil noventa y cuatro euros con treinta y dos céntimos (571.094,32€).

Se incluye, asimismo, en el expediente administrativo, informe de compatibilidad urbanística de técnico del Área de Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial de Almería (url: https://app.dipalme.org/csv/?id=4752-4B57-566D*4E77-5575)

A la citada solicitud le acompañan los siguientes documentos:

Siendo voluntad de esta Diputación Provincial la asistencia económica al Ayuntamiento de Purchena en los términos establecidos en las siguientes cláusulas, la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2025 (acuerdo de urgencia número 14), aprueba la formalización de este convenio.

Código Seguro De Verificación	dZjv8RTkLIh8BMYcNgycgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/10/2025 12:31:06
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/10/2025 10:35:52
	Manuel Lorente Saldaña - Secretario del Ayuntamiento de Purchena	Firmado	14/10/2025 13:47:35
	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	14/10/2025 13:45:19
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dZjv8RTkLIh8BMYcNgycgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y FINES

Es objeto de este Convenio articular la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería a favor del Ayuntamiento de Purchena para la ejecución del proyecto denominado “PROYECTO DE ESPACIO POLIVALENTE DEDICADO A CASA DE LA CULTURA, que albergará la sede la nueva biblioteca municipal y Casa de la Cultura de Purchena” sita en Plaza de la Constitución s/n, de conformidad con los antecedentes que obran en el expediente.

SEGUNDA. IMPORTE DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA

El importe de la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería asciende a quinientos setenta mil (570.000,00) euros, con el siguiente desglose:

Ejercicio 2025: 100.000 €

Ejercicio 2026: 470.000 €

La aportación para la anualidad 2026 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio y a su inclusión en el correspondiente Anexo de asistencias económicas y subvenciones nominativas del presupuesto 2026.

TERCERA. FINANCIACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS

3.1 La asistencia económica objeto de este convenio se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 3321 76200 “Asistencias Económicas Bibliotecas públicas” y, para el ejercicio 2026, con cargo a la aplicación que se habilite en dicho presupuesto. En todo caso, la aportación de la anualidad de 2026 quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de dicho ejercicio, así como a su inclusión en el Anexo de Asistencias económicas y subvenciones nominativas del mismo

3.2 Las transferencias de fondos se materializarán tras la presentación de las certificaciones parciales firmadas o con la conformidad de técnico municipal o provincial y aprobadas por el Ayuntamiento y la cuenta justificativa correspondiente, hasta completar el importe de la adjudicación de la actuación en el marco de la asistencia económica concedida.

Por consiguiente, el gasto de cada una de las anualidades se abonará parcialmente, a medida que se reciba la documentación citada y tras la correspondiente aprobación de esta Diputación.

3.3 En el supuesto de que el Ayuntamiento justifique gastos imputables a la asistencia económica por un importe inferior al aprobado en el acuerdo de concesión, el abono de los fondos se reducirá en el mismo importe en que se reduzca la cantidad justificada, siempre que quede acreditado que la actividad subvencionada ha sido totalmente realizada, aunque a un menor coste respecto del previsto

Código Seguro De Verificación	dZjv8RTkLIh8BMycNgycgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/10/2025 12:31:06
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/10/2025 10:35:52
	Manuel Lorente Saldaña - Secretario del Ayuntamiento de Purchena	Firmado	14/10/2025 13:47:35
	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	14/10/2025 13:45:19
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dZjv8RTkLIh8BMycNgycgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.4 En ningún caso, el compromiso financiero de la Diputación de Almería superará el importe total de quinientos setenta mil euros (570.000 €).

CUARTA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

4.1 Esta asistencia económica es compatible con cualquier otra subvención o ayuda otorgada al Ayuntamiento de Purchena, para la misma finalidad, por otras Administraciones Públicas o por entidades de naturaleza pública o privada.

4.2 No obstante, la suma de las subvenciones, asistencias económicas, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de la asistencia económica prestadas por esta Diputación no podrán superar el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. EJECUCIÓN

5.1 El Ayuntamiento de Purchena se compromete a ejecutar el proyecto, como máximo, hasta el día 31 de diciembre de 2026.

5.2 El Ayuntamiento de Purchena requerirá la autorización expresa de la Diputación de Almería para cualquier modificación parcial y de carácter no sustancial relativa al proyecto de obra. En ningún caso, la modificación podrá afectar al destino y objeto derivado de esta asistencia económica, ni supondrá para esta Diputación un mayor compromiso de gasto.

5.3 Para cualquier actuación derivada de la ejecución de esta inversión, el Ayuntamiento de Purchena queda obligado a cumplir la normativa de contratación del sector público y, en caso de ser requerido por esta administración provincial, acreditar documentalmente cualquier trámite del procedimiento administrativo cursado.

5.4 En el supuesto de que, por razones extraordinarias, el Ayuntamiento apreciara la necesidad de ampliar plazos para la ejecución de la actuación objeto de la asistencia económica concedida, habrá de presentar solicitud, debidamente justificada y motivada, antes de la finalización del plazo de ejecución señalado en esta cláusula. La aprobación será competencia de la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PURCHENA

6.1 La Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Purchena actuarán bajo los principios de cooperación, colaboración y coordinación, y se comprometen a establecer una comunicación fluida, eficaz, directa e inmediata para el buen fin de este convenio.

Código Seguro De Verificación	dZjv8RTkLIh8BMycNgycgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/10/2025 12:31:06
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/10/2025 10:35:52
	Manuel Lorente Saldaña - Secretario del Ayuntamiento de Purchena	Firmado	14/10/2025 13:47:35
	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	14/10/2025 13:45:19
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dZjv8RTkLIh8BMycNgycgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6.2 Son obligaciones del Ayuntamiento de Purchena:

1. Ejecutar el proyecto para el que se concede la asistencia económica en la forma y plazos señalados en este acuerdo.
2. Informar del desarrollo y estado de ejecución del proyecto cuando se les requiera desde la Diputación de Almería y, en particular, desde el Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo.
3. Presentar la cuenta justificativa por el importe concedido y en la forma prevista en la cláusula décima del convenio.
4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación y fiscalización a efectuar por la Diputación Provincial de Almería.
6. Cumplir las normas de comunicación institucional señaladas en la cláusula octava.
7. Comunicar a la Diputación de Almería la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las mismas actividades objeto de esta asistencia económica.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

La Diputación de Almería se compromete a abonar al Ayuntamiento de Purchena una asistencia económica por importe de quinientos setenta mil euros (570.000 €), para los gastos derivados de la ejecución del proyecto de inversión denominado “PROYECTO DE ESPACIO POLIVALENTE DEDICADO A CASA DE LA CULTURA, que albergará la sede la nueva biblioteca municipal y Casa de la Cultura de Purchena”, sita en Plaza de la Constitución s/n, de acuerdo con el desglose contenido en la cláusula segunda, si bien la aportación correspondiente a la anualidad 2026 quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de dicho ejercicio y a su inclusión en el Anexo de Asistencias económicas y subvenciones nominativas.

OCTAVA. PUBLICIDAD

8.1 El Ayuntamiento de Purchena se compromete a difundir, por cualquier medio, la colaboración y financiación prestada por la Diputación de Almería en la actuación ejecutada, tanto durante todos los actos preparatorios, como de ejecución de la obra.

8.2 Asimismo, deberá incluir la imagen institucional de la entidad concedente en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente.

Código Seguro De Verificación	dZjv8RTkLIh8BMYcNgycgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/10/2025 12:31:06
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/10/2025 10:35:52
	Manuel Lorente Saldaña - Secretario del Ayuntamiento de Purchena	Firmado	14/10/2025 13:47:35
	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	14/10/2025 13:45:19
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dZjv8RTkLIh8BMYcNgycgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8.3 Para garantizar el correcto uso y ubicación de los signos de identificación corporativa, el Ayuntamiento de Purchena seguirá las especificaciones previstas en el manual de imagen corporativa de la Diputación de Almería, los modelos normalizados por el Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua o cualquiera de los estándares de comunicación institucional indicados por los servicios técnicos del Área de Presidencia.

8.4 De todas estas actuaciones publicitarias, el Ayuntamiento de Purchena dará cuenta a la administración provincial presentando la acreditación de las mismas (fotografías de carteles expuestos en el lugar de la actuación, remisión de enlaces a publicidad en página web, redes sociales, o cualquier otro medio utilizado a tal fin).

NOVENA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

9.1 Se constituirá una comisión de seguimiento y evaluación del presente convenio, regulada por lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.2 La comisión de seguimiento estará integrada por dos representantes de la Diputación de Almería y dos representantes del Ayuntamiento de Purchena, designados por cada una de las entidades firmantes, los cuales podrán ir acompañados por los técnicos correspondientes. Actuará como secretario de la misma un funcionario de carrera designado por la Diputación Provincial.

9.3 Esta comisión se reunirá al menos una vez cada seis meses. De sus reuniones se levantará acta por la persona que ejerza las funciones de Secretaría.

9.4 Corresponden a la Comisión las siguientes funciones:

- a) La propuesta de adopción de cuantas medidas estime adecuadas para el mejor desarrollo de los compromisos y obligaciones establecidos en el convenio y el cumplimiento de sus fines.
- b) La elaboración de un informe de seguimiento, evaluación del convenio y una memoria de los servicios prestados y propuesta en su caso de eventuales mejoras.
- c) El examen y resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio que se susciten.

DÉCIMA. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

10.1 El Ayuntamiento de Purchena queda obligado a ejecutar la actuación como máximo hasta el 31 de diciembre de 2026 y a justificar ante esta Diputación la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el artículo 30 de

Código Seguro De Verificación	dZjv8RTkLIh8BMycNgycgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/10/2025 12:31:06
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/10/2025 10:35:52
	Manuel Lorente Saldaña - Secretario del Ayuntamiento de Purchena	Firmado	14/10/2025 13:47:35
	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	14/10/2025 13:45:19
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dZjv8RTkLIh8BMycNgycgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Almería para los ejercicios 2025 y 2026.

10.2 Esta justificación deberá efectuarse por el Ayuntamiento de Purchena, como máximo, hasta el día 30 de marzo de 2027. Se considerarán gastos subvencionables los efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la subvención.

10.3 Los gastos se justificarán mediante la presentación, a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería, de la **cuenta justificativa** (modelo normalizado) con indicación de los pagos realizados a favor del adjudicatario de la obra y, en su caso, a otros terceros vinculados con la ejecución del proyecto, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificaciones de obra realizada, correspondientes a cada una de las actuaciones objeto de asistencia económica, aprobadas por el órgano municipal competente.
- b) Informe final de la actuación emitido por técnico municipal o provincial (o con la conformidad de uno de los anteriores) en el que se acredite que la actuación se ha realizado conforme al proyecto presentado
- c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la obra: cartel expuesto en la localización de la obra y en lugar perfectamente visible, con inclusión del logo de la Diputación, importe de la asistencia económica, difusión en todos los medios de comunicación, etc.

10.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones, cuando la financiación sea además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

UNDÉCIMA. ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento de Purchena está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar la Diputación de Almería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Base no69 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Almería para el ejercicio 2024.

DÉCIMOSEGUNDA. PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO

12.1 Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial de la ayuda económica en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	dZjv8RTkLIh8BMYcNgycgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/10/2025 12:31:06	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/10/2025 10:35:52	
	Manuel Lorente Saldaña - Secretario del Ayuntamiento de Purchena	Firmado	14/10/2025 13:47:35	
	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	14/10/2025 13:45:19	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dZjv8RTkLIh8BMYcNgycgA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

12.2 En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en este convenio, se aplicarán los criterios de graduación señalados en la base de ejecución 56a del presupuesto de 2024, en concordancia con las causas de reintegro previstas en el artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA. VIGENCIA, PRÓRROGA Y EXTINCIÓN

13.1 El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta la fecha de su justificación, de conformidad con lo señalado en las cláusulas anteriores.

13.2 Antes de la finalización de su vigencia, las partes podrán acordar la prórroga del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la aprobación de adenda, y de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.

13.3 La extinción del presente convenio se producirá por el cumplimiento de su objeto, por el cumplimiento del plazo de vigencia o por causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

DECIMOCUARTA. NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN

14.1 El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, salvo que, en ejecución del mismo, hubieran de suscribirse contratos que, por su naturaleza, estén sujetos a la citada ley.

14.2 Sin perjuicio de lo anterior, para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación de este convenio, se estará a lo dispuesto en sus cláusulas. Subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.

Código Seguro De Verificación	dZjv8RTkLIh8BMycNgycgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/10/2025 12:31:06	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/10/2025 10:35:52	
	Manuel Lorente Saldaña - Secretario del Ayuntamiento de Purchena	Firmado	14/10/2025 13:47:35	
	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	14/10/2025 13:45:19	
Observaciones		Página	11/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dZjv8RTkLIh8BMycNgycgA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

14.3 Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso- administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL

En aplicación del artículo 53.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la estimación económica del presente convenio, al ser inferior a 600.000 €, no deberá remitirse electrónicamente al órgano de fiscalización externa correspondiente.

A los efectos del artículo 83.6 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se remitirá copia del presente convenio a la consejería competente en materia de régimen local.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente convenio por medios electrónicos, en la fecha que figura en la información de firma. Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.

EL PRESIDENTE
DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA
Javier Aureliano García Molina

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE PURCHENA
José Luis Serrano Rueda

EL SECRETARIO GENERAL DIPUTACIÓN DE ALMERIA
AYTO DE PURCHENA
Mariano José Espín Quirante

SECRETARIO GENERAL
Manuel Lorente Saldaña

Código Seguro De Verificación	dZjv8RTkLIh8BMycNgycgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	15/10/2025 12:31:06
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/10/2025 10:35:52
	Manuel Lorente Saldaña - Secretario del Ayuntamiento de Purchena	Firmado	14/10/2025 13:47:35
	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	14/10/2025 13:45:19
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dZjv8RTkLIh8BMycNgycgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

